	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA	Código: GAF-F-04
		DOCUMENTO CONTROLADO
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 02
		Página: 1/14

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	DIRECCIÓN
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	DIRECCIÓN EJECUTIVA
MODALIDAD DEL PROCESO:	MÍNIMA CUANTÍA, DECRETO 1082 DE 2015.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, “**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**”, norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, se realiza el presente análisis de conveniencia para incorporar al proceso contractual, tal requerimiento.

Como quiera que el valor de los servicios a adquirir no supere el 10% de la menor cuantía establecida para el Instituto Municipal para el turismo la cultura la recreación y el deporte de Villeta, se adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de selección de **mínima cuantía**.


Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA (IMTCRD) tiene como labor fomentar el deporte, la recreación, la cultura y el turismo del municipio, al igual debe perseverar el patrimonio cultural del municipio en sus diversas manifestaciones, la promoción del arte y su difusión, abrir espacios culturales y de fomento turístico que contribuyen a que el municipio sea imagen como centro turístico y cultural del departamento.

Igualmente, como ente territorial descentralizado del orden municipal, debe dar cumplimiento a los fines del Estado consagrados en el *Artículo 70*. “*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional*”. “*(...) Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares (...)*”.

De acuerdo a lo anterior para el Instituto Municipal para el Turismo, la Cultura, la Recreación y el Deporte de Villeta, en cumplimiento de sus funciones y la de garantizar cada uno de los programas a cargo del Instituto, citados en el Plan de Desarrollo Municipal “**VILLETA COMPETITIVA CON GESTIÓN TRANSPARENTE**” que tienen que ver con el fomento del desarrollo y fortalecimiento cultural y artístico del municipio, es de vital importancia garantizar el bienestar y el libre acceso a los derechos culturales de la población del municipio Villeta, de ahí la importancia de contar con los espacios para el desarrollo de eventos donde se fomente el acceso, la participación y la contribución en la vida cultural del municipio de Villeta.

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA	Código: GAF-F-04
	ESTUDIOS PREVIOS	DOCUMENTO CONTROLADO Versión: 02 Página: 2/14

A nivel local, en el marco del desarrollo de los eventos culturales, se establece desde el artículo 125 del acuerdo 07 de 2019 Estatuto municipal de Cultura, con respecto de los eventos culturales que:

“Los eventos culturales son fundamentales para la difusión, circulación y en especial para el disfrute ciudadano de las artes, es responsabilidad de la administración municipal organizar y desarrollar los eventos culturales del municipio y promover la creación de aquellos que demande el desarrollo de la vida cultural municipal.

De otra parte, en el artículo 127, se establece que *“Son celebraciones internacionales, nacionales y municipales de interés cultural, que el municipio procurará por extender a la comunidad mediante las actividades que considere pertinente las siguientes”:*

- 29 de abril: Día internacional de la danza.

Por último, el municipio de Villeta cuenta con una sala de danza dotada por parte del Ministerio de danza desde el año 2019, esto, conlleva a fomentar como responsabilidad del municipio, el ejercicio de la danza, en el marco de las directrices emanadas del Ministerio de Cultura, que para el año 2023 establece mediante comunicación que:


Como es de su conocimiento, cada año, en el marco de la celebración del “Día Internacional de la Danza” el 29 de abril, el Grupo de Danza de La Dirección de Artes, respondiendo a una directriz nacional, organiza la agenda de actividades que lleva por nombre “CELEBRA LA DANZA”, con la que se busca acercar a la ciudadanía en general a esta celebración y al acontecer dancístico del país, para visibilizarla como patrimonio cultural y artístico nacional y práctica que fortalece el vínculo social.

Para el desarrollo de esta actividad se contará con la presencia en escena de agrupaciones locales privadas y las escuelas de formación del IMTCRD, en el marco de un proceso de circulación y puesta en escena de los procesos desarrollados y un intercambio de experiencias con los grupos participantes, los cuales lograrán congregarse a más de 200 artistas de la danza del municipio de Villeta cubriendo todos los sectores etarios, niñez, juventud, adultos, adultos mayores y población con discapacidad.

Para el desarrollo de esta actividad se hace necesario contar con los siguientes requerimientos:

- **SONIDO:** Para el buen desarrollo de la parte auditiva, reproducción de las pistas de baile para los grupos y condiciones técnicas para que el público disfrute del evento.
- **CARPAS:** Estas son esenciales para el proceso logístico de cambios de vestuarios de los integrantes de las agrupaciones participantes.
- **REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN:** Esenciales para garantizar la atención necesaria para los artistas que estarán en escena durante el evento.

Es por ello que para el desarrollo logístico y técnico que garantice un buen desempeño artístico de las agrupaciones participantes en el evento, se hace necesario realizar la contratación objeto del presente estudio previo, es así que se estima pertinente **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO “CELEBRA LA DANZA 2023”, A DESARROLLARSE EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.**

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA	Código: GAF-F-04
	ESTUDIOS PREVIOS	DOCUMENTO CONTROLADO Versión: 02 Página: 3/14

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

3.1. OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO “CELEBRA LA DANZA 2023” A DESARROLLARSE EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	OBJETO
50	5019	501925	50192501	Emparedados frescos
50	5020	502023	50202301	Agua
50	5020	502023	50202306	Refrescos
72	7215	721516	72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
81	8114	811446	81141601	Logística


3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De acuerdo con el presente estudio realizado por el Instituto y, teniendo en cuenta las condiciones propias de la contratación estatal, los requerimientos técnicos que se exigen son los señalados a continuación:

FICHA TECNICA		
LOGISTICA EVENTO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	6 LINEAS ARRAY DE 1600	1
	2 BAJOS DE 3000 W DE POTENCIA	
	1 CONSOLA DIGITAL	
	1 PC	
	1 PLANTA DE 10.000 W DE POTENCIA	
	PROCESOS	
	1 INGENIERO OPERADOR DE SONIDO	
2	CARPAS DE 4m X 4m CUBIERTAS	2
3	AGUA EMBOTELLADA DE 300 ml	210
4	PASTEL DE POLLO de 200 Gr	210
5	JUGO EN CAJA DE 200 ml CON PITILLO EN SABORES SURTIDOS	210


3.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS:

- **Condiciones de los productos y/o servicios:**
- **Producto o bien solicitado:** Los productos o bienes arriba mencionados y solicitados en el presente estudio deberán ser nuevos, de óptima calidad, estar dentro del tiempo de uso y empleo, así como fuera de las fechas de expiración, corresponder a una marca reconocida en el mercado y encontrarse en perfecto funcionamiento, en caso de los alimentos en óptimo estado para el consumo humano.

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA	Código: GAF-F-04
		DOCUMENTO CONTROLADO
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 02
		Página: 4/14

Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los equipos, y/o alimentos el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo, (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del Instituto.

- **Cantidades:** Serán las especificadas en la ficha técnica.
- **Entrega de los productos consumibles:** La entrega de los bienes objeto del suministro se hará mediante una única entrega el día 30 de abril de 2023, en el parque principal la molienda a las 2:00 pm o en el lugar que disponga el Supervisor del contrato.
- **Horarios de entrega:** Así mismo, el contratista deberá estar disponible para realizar el montaje del sonido y las carpas desde la 1:00 pm hasta las 6:00 pm del día 30 de abril de 2023.
- **Condiciones del suministro:** Los alimentos a suministrar anteriormente descritos, deben ser preparados en condiciones de excelente higiene y salubridad, con ingredientes frescos, de primera calidad, estar en óptimas condiciones para el consumo y obedecer a marcas reconocidas en el mercado.
- **Cambio de bienes:** El proveedor deberá reemplazar por su cuenta y riesgo y a entera satisfacción del IMTCRD de Villeta, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o vencidos a más tardar dentro de la hora posterior a la respectiva devolución de conformidad al requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato, así mismo deberá aportar la garantía de calidad de los bienes reemplazados.
- **Sonido:** La prestación del servicio de sonido será en la fecha y hora establecida en el presente documento, sin contratiempo, por lo que el contratista debe asegurar que dispondrá de la totalidad de insumos y accesorios aquí solicitados, así como aquellos adicionales que requiera para su cabal ejecución.
- **Herramientas:** El contratista deberá disponer por su propia cuenta y riesgo de todas las herramientas y equipos requeridos para la ejecución de las actividades que permitan la consecución del objeto contratado en adecuadas condiciones técnicas.
- **Transporte:** El proveedor debe disponer y asumir por su cuenta y riesgo los gastos de desplazamiento y transporte requeridos para lograr una adecuada ejecución contractual, incluyendo tanto el material, como herramientas, equipos y personal, y demás requeridos para tal fin.
- **Medidas de seguridad:** Para la ejecución de este contrato se deben cumplir las normas de seguridad requeridas para tal fin y utilizar los elementos de protección personal adecuados a quienes intervengan en su ejecución.
- **Documentos:** El proveedor debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en la invitación pública y el presente estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad, los anexos y formatos, de conformidad con las exigencias previstas, señalando expresamente el nombre comercial del producto ofertado, si llegare a aplicar para el caso concreto.

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA	Código: GAF-F-04
		DOCUMENTO CONTROLADO
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 02
		Página: 5/14

- **Nota 01:** Cuando el Instituto requiera durante la ejecución del contrato de un servicio no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el servicio solicitado especificándolo detalladamente, el supervisor del contrato aportará una cotización. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se procederá a la realización del promedio aritmético entre todas las cotizaciones, para establecer el valor promedio del mercado.


4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Ejecutar a cabalidad el objeto del Contrato.
- Cumplir con los requisitos de ejecución del Contrato de manera oportuna.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto del contrato.
- Presentar oportunamente al supervisor del contrato designado por el Instituto, un informe para el pago sobre los elementos suministrados durante la ejecución del mismo.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la normatividad vigente para tal fin.
- Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor del contrato designado por el IMTCRD y que tengan relación con el objeto del mismo.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto contractual de forma oportuna y adecuada, en acatamiento estricto de las condiciones técnico-económicas solicitadas por la Entidad en la invitación pública y aquellas propuestas por el contratista en su oferta.
Entregar los suministros nuevos, de óptima calidad, estar dentro del tiempo de uso y empleo, así como fuera de las fechas de expiración, corresponder a una marca reconocida en el mercado y encontrarse en perfecto funcionamiento, en caso de los alimentos en óptimo estado para el consumo humano; Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los equipos, y/o alimentos el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo, (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del Instituto.
- Entrega los bienes objeto del suministro mediante una única entrega el día 30 de abril de 2023, en el parque principal la molienda a las 2:00 pm o en el lugar que disponga el Supervisor del contrato.
- Estar disponible para realizar el montaje del sonido y las carpas desde la 1:00 pm hasta las 6:00 pm del día 30 de abril de 2023.
- Suministrar los alimentos preparados en óptimas condiciones de excelente higiene y salubridad, con ingredientes frescos, de primera calidad, estar en óptimas condiciones para el consumo y obedecer a marcas reconocidas en el mercado.
- Reemplazar por su cuenta y riesgo y a entera satisfacción del IMTCRD de Villeta, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o vencidos a más tardar dentro de la hora posterior a la respectiva devolución de

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA	Código: GAF-F-04
		DOCUMENTO CONTROLADO
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 02
		Página: 6/14

conformidad al requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato, así mismo deberá aportar la garantía de calidad de los bienes reemplazados.

- f) Prestar el servicio de sonido en la fecha y hora establecida en la ficha técnica, sin contratiempo, por lo que el contratista debe asegurar que dispondrá de la totalidad de insumos y accesorios aquí solicitados, así como aquellos adicionales que requiera para su cabal ejecución.
- g) Disponer por su propia cuenta y riesgo de todas las herramientas y equipos requeridos para la ejecución de las actividades que permitan la consecución del objeto contratado en adecuadas condiciones técnicas.
- h) Disponer y asumir por su cuenta y riesgo los gastos de desplazamiento y transporte requeridos para lograr una adecuada ejecución contractual, incluyendo tanto el material, como herramientas, equipos y personal, y demás requeridos para tal fin.
- i) Cumplir las normas de seguridad requeridas para tal fin y utilizar los elementos de protección personal adecuados a quienes intervengan en su ejecución.
- j) Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación o irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.
- k) Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato, y aquellas que el Supervisor del Contrato requiera.

5. OBLIGACIONES DEL IMTCRD DE VILLETA:

- a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
- b) Pagar al **CONTRATISTA** el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social a que haya lugar.
- c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y demás normas establecidas sobre la materia.
- d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
- e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
- f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
- g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
- h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
- i) Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial del presente proceso es de **CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$4.037.250,00) INCLUIDO IVA**, e incluidos los impuestos que se describen a continuación:



**INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA
RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA**

Código: GAF-F-04

**DOCUMENTO
CONTROLADO**

Versión: 02

Página: 7/14

ESTUDIOS PREVIOS

No.	DESCRIPCIÓN IMPUESTO	PORCENTAJE O VALOR
1	Estampilla Procultura	2%
2	Estampilla adulto mayor	4%
3	Retención en la fuente	6% Régimen simplificado – Servicios 4% Régimen común – servicios 2,5% Régimen común – Suministro 3,5% Régimen simplificado – Suministro
4	Retención de IVA para régimen común	15%
5	Retención de ICA	8‰ para servicios 5‰ para comercial

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a la disponibilidad presupuestal No. **DIS-2023000071 del 21 de abril de 2023.**


6.1 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO:

Para determinar el presupuesto de la presente contratación se realizó lo siguiente:

- (i) Un análisis de la necesidad que apremia al Instituto en esta oportunidad.
- (ii) Un análisis de la disponibilidad presupuestal con que se cuenta para satisfacer la necesidad
- (iii) Se invitó a cotizar a proveedores del mercado que prestan el servicio/suministran el bien requerido
- (iv) Se recibieron dos (02) cotizaciones que se describen a continuación, obteniéndose el resultado que se detalla en el presente estudio de conveniencia.

FICHA TECNICA			PRESUPUESTO OFICIAL					
LOGISTICA EVENTO			COTIZACIÓN 1 - IVA INCLUIDO		COTIZACIÓN 2 - IVA INCLUIDO		PROMEDIO - IVA INCLUIDO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL
1	6 LINEAS ARRAY DE 1600 2 BAJOS DE 3000 W DE POTENCIA 1 CONSOLA DIGITAL 1 PC 1 PLANTA DE 10.000 W DE POTENCIA PROCESOS 1 INGENIERO OPERADOR DE SONIDO	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	\$ 1.320.000	\$ 1.320.000	\$ 1.260.000	\$ 1.260.000
2	CÁRPAS DE 4m X 4 m CUBIERTAS	2	\$ 340.000	\$ 680.000	\$ 374.000	\$ 748.000	\$ 357.000	\$ 714.000
3	AGUA EMBOTELLADA DE 300 ml	210	\$ 1.700	\$ 357.000	\$ 1.870	\$ 392.700	\$ 1.785	\$ 374.850
4	PASTEL DE POLLO de 200 Gr	210	\$ 5.000	\$ 1.050.000	\$ 5.500	\$ 1.155.000	\$ 5.250	\$ 1.102.500
5	JUGO EN CAJA DE 200 ml CON PITILLO EN SABORES SURTIDOS	210	\$ 2.800	\$ 525.000	\$ 3.080	\$ 646.800	\$ 2.940	\$ 585.900
VALOR TOTAL			\$ 1.549.500	\$ 3.812.000	\$ 1.704.450	\$ 4.262.500	\$ 1.626.975	\$ 4.037.250

De conformidad con el anterior estudio de conveniencia, el VALOR PROMEDIO TOTAL de los productos cotizados asciende a la suma de **CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL**

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA	Código: GAF-F-04
	ESTUDIOS PREVIOS	DOCUMENTO CONTROLADO Versión: 02 Página: 8/14

DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$4.037.250,00) INCLUIDO IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Ahora bien, atendiendo a la necesidad de la Entidad y a la disponibilidad presupuestal con que se cuenta, se destina como presupuesto oficial la suma de **CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$4.037.250,00) INCLUIDO IVA**, y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, valor que será ejecutado de conformidad con la solicitud realizada por el supervisor del Contrato hasta agotarlo.

7. FORMA DE PAGO:

El Instituto pagará el valor del contrato, mediante **UN ÚNICO PAGO**, previa entrega de las pólizas respectivas y previo cumplimiento de los requisitos legales, entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. Para realizar el respectivo pago el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción.

El Instituto municipal para el Turismo la Cultura la Recreación y el Deporte de Villeta Cundinamarca sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El objeto del contrato se desarrollará en el municipio de Villeta Cundinamarca en el Parque Principal la Molienda.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será el día 30 de abril de 2023, contado a partir de expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE


Para la escogencia del contratista, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que se escogerá la oferta que tenga menor valor, una vez cumplidos con los siguientes requisitos habilitantes:

10.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA	Código: GAF-F-04
		DOCUMENTO CONTROLADO
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 02
		Página: 9/14

facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta – Anexo No. 01
- Certificado de existencia y representación legal o registro de matrícula mercantil (Cuando Aplique)
- Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social.
- Documento de Identidad de la Persona Natural, Representante Legal o Apoderado.
- Definición Situación Militar persona natural.
- Certificado de Inspección Vigilancia y Control. (Cuando Aplique)
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Cuando Aplique)
- Registro Único Tributario.
- Certificado Boletín de responsables fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –Siri– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificación bancaria.
- Certificación de Lista Restrictiva Lavado de Activos - Anexo No. 5
- Compromiso Anticorrupción - Anexo No. 6

Nota 01. Lo anterior, sin perjuicio de lo consignado en la Invitación Pública, que definirá las características de los documentos de conformidad con la normatividad vigente al momento de publicación del proceso.


10.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

- **Ficha técnica – Anexo No. 02:** El contratista a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con la Alcaldía municipal de Villeta a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo No. 02** del pliego de condiciones, en los términos, condiciones y plazos allí establecidos, por lo tanto, es deber diligenciarlo y suscribirlo sin alteraciones, modificaciones, tachones o enmendaduras.

Por lo anterior, el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas con la presentación de la **Carta de Compromiso - Anexo No. 01** en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando esta última aplique.

El proponente deberá en su propuesta técnica, diligenciar el anexo técnico de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones, especificando con claridad los bienes o productos a suministrar.

En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLET A	Código: GAF-F-04
	ESTUDIOS PREVIOS	DOCUMENTO CONTROLADO Versión: 02 Página: 10/14

- **Actividad económica:** El proponente debe acreditar mediante certificado de cámara de comercio y/o certificado mercantil según corresponda y RUT bajo el código 8230-Organización de convenciones y eventos comerciales.
- **Personal Mínimo Requerido:**
 1. **Ingeniero Operador de Sonido:** El proponente deberá acreditar que cuenta con una persona natural con experiencia mínima de 5 años en eventos masivos y para ello deberá anexar lo siguiente:
 - Hoja de vida
 - Certificados de experiencia donde acredite 5 años de experiencia en eventos masivos
 - Carta de disponibilidad para el evento
 - Antecedentes Contraloría, Procuraduría, Policía y medidas correctivos.
- **Experiencia mínima del proponente:** El proponente debe acreditar como experiencia específica: 2 contratos ejecutados, cuyo objeto se relacione directamente con la operación logística de eventos, cuyos valores individuales sean iguales o superiores al presupuesto oficial de esta contratación, con el fin de demostrar idoneidad para ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la invitación.


El proponente debe allegar certificaciones que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

- a. **Nombre de la entidad contratista y contratante.**
- b. **Objeto, del contrato.**
- c. **Vigencia del Contrato.** Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
- d. **Valor total del contrato:** Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos.
- e. **Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.**

Nota 1: Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extraiga la información expresada en este numeral.

Nota 2: En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

Nota 3: La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA	Código: GAF-F-04
	ESTUDIOS PREVIOS	DOCUMENTO CONTROLADO Versión: 02 Página: 11/14

10.3. REQUISITOS ECONÓMICOS

Anexo No. 03 – Anexo Económico: Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el Anexo No. 03 dispuesto en la Invitación Pública, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- a. La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en él, si a ello hubiere lugar.
- b. El proponente debe diligenciar en su totalidad la información que se solicita a través del **Anexo No. 03 – Propuesta económica**, en el evento que el formato presente enmendaduras, modificaciones o que el proponente no lo diligencie completamente, su propuesta será objeto de rechazo.
- c. El proponente conoce las condiciones reales de la prestación del servicio y asume toda la responsabilidad en la elaboración y contenido de su oferta.
- d. Los valores unitarios ofertados no pueden ser superiores a los valores unitarios promedio que arrojó el estudio de conveniencia. En consecuencia, la suma de los precios unitarios y totales no puede superar el promedio de precios unitarios y totales establecidos en los estudios previos.
- e. Los proponentes deben contemplar en el valor ofertado el valor de los impuestos que correspondan de conformidad con el régimen tributario, así como las tarifas de impuestos y estampillas municipales a los cuales estará sujeto el contrato derivado del presente proceso de contratación, los cuales se entenderán incluidos en el valor ofertado por el proponente.
- f. Los proponentes deben tener en cuenta que el valor registrado en la plataforma secop II como valor total de su oferta no puede ser distinto al que se consigne en el Anexo No. 03, pues de existir diferencias entre dichos valores la oferta presentada será objeto de rechazo.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe *"incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación"* en los pliegos de condiciones o su equivalente. Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: *"(...) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"*.

A su vez, atendiendo las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación aquellos riesgos previsibles que se pueden presentar durante el proceso de contratación o la ejecución del contrato. Por tanto, atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se describe el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

11.1. MATRIZ DE RIESGO



INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA

Código: GAF-F-04

DOCUMENTO CONTROLADO

Versión: 02

Página: 12/14

ESTUDIOS PREVIOS

No del Riesgo	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?
1	General	Externo	Selección	R. Social o político	Riesgo de colusión, que dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular	El proceso de selección se ve afectado en cuanto a objetividad y transparencia	1	1	3	Riesgo Bajo	IMTCRD
2	General	Externo	Selección	Legislativo	Variaciones en las legislaciones	Cambio en las reglamentaciones estipuladas inicialmente y demora en el proceso de contratación	3	1	4	Riesgo Bajo	Estado
3	Específico	Interno	Selección	R. Social o político	Favorecimiento a contratistas	Perdida de la gestión transparente Apertura de procesos legales con los entes de control Sanciones o hallazgos disciplinarios	3	4	12	Riesgo Bajo	IMTCRD
4	General	Externo	Contratación	Operacional	Presentación tardía de los elementos necesarios para la elaboración del contrato	Demora en el proceso contractual	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que los involucrados en la ejecución del contrato o en el municipio se presente COVID-19	Aplazamiento o no ejecución del contrato	4	5	20	Riesgo Alto	Contratista y Entidad
6	Específico	Interno	Ejecución	R. operacional	Accidente laboral por siniestro durante la ejecución del contrato	Que el contratista se vea afectado en su integridad física y esto retrase los trabajos de mantenimiento	1	2	5	Riesgo Medio	Contratista
7	General	Externo	Ejecución	R. de la Naturaleza	Desastre mayor incluyendo Terremoto, terrorismo (Físico y eléctrico), inundación, colapso total	Daño en sedes, pérdida de información y posibles víctimas humanas	1	4	6	Riesgo Alto	Contratista y Entidad
8	General	Interno	Selección	R. Operacional	Errores involuntarios en el proceso de contratación	Posibles errores en la ejecución del contrato, tanto del punto de vista técnico como administrativo	2	1	5	Riesgo Medio	Entidad

9	General	Interno	Ejecución	R. Financiero	Falta de recursos económicos por imprevistos presentados en la ejecución del contrato	Pendientes en trabajos de mantenimiento	1	3	4	Riesgo Bajo	Entidad
10	Específico	Externo	Ejecución	R. Operación	Incumplimiento en la entrega de los servicios a suministrar	No suministro de los servicios requeridos	1	3	6	Riesgo Alto	Contratista
11	Específico	Externo	Ejecución	R. Operación	No cumplimiento con las especificaciones técnicas de los servicios requeridos	No suministro de los servicios requeridos	1	4	6	Riesgo alto	Contratista

12. SUPERVISIÓN

La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, será ejercida por **LA DIRECTORA EJECUTIVA**, quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo:

a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del **CONTRATISTA** a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.

13. GARANTÍAS

El Instituto, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el contratista constituya a favor de la Alcaldía Municipal de Villeta, una garantía a su elección, en cualquiera de los mecanismos establecidos, sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.1.5.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (esto es contrato de seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria), que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.



**INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA
RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA**

Código: GAF-F-04

**DOCUMENTO
CONTROLADO**

Versión: 02

Página: 14/14

ESTUDIOS PREVIOS

	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y (4) meses más.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien, producto o equipo.
	CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y un mes mas	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad en el servicio prestado.

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la Alcaldía Municipal de Villeta admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

14. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, expedido por Colombia Compra eficiente el noviembre 27 de 2013, en donde se indica que:

“(...) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (...)” Lo subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que la modalidad de selección para la contratación que se pretende satisfacer es la de mínima cuantía, no se requiere realizar este análisis.

Para constancia, se firma el presente estudio previo el 24 de abril de 2023 .

Cordialmente,


ALEXANDRA PATRICIA IREGUI GONZALEZ
Directora Ejecutiva

Revisó: Carlos Alfonso Rincón Basto – Asesor Jurídico